



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Pertenencia 730264089001-2019-00113-00.

De conformidad con el numeral 9º del artículo 375 del Código General del Proceso, fíjese las nueve (09:00) de la mañana del veintisiete (27) de octubre del año que avanza, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, con el fin de identificar plenamente los linderos, la construcción y mejoras, la antigüedad de esta y demás hechos de la demanda.

1.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1.1. DOCUMENTALES:

Se tienen como pruebas las aportadas con la demanda y traslado de las excepciones, en el valor probatorio que conlleven vista del folio 1 al 9.

1.2. TESTIMONIALES:

Cítese a MARCO TULIO ESCARRAGA ORTIZ y GERMAN MÉNDEZ TORRES, para que comparezcan a rendir testimonio sobre los hechos de la demanda, quienes deberán concurrir a la diligencia de inspección judicial.

2.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

2.1. DOCUMENTALES:

Se tienen como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda, en el valor probatorio que conlleven a folios 107 y 110.

2.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

Cítese al demandante VÍCTOR TULIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, a las nueve (09:00) de la mañana del veintisiete (27) de octubre del año que avanza, para que comparezca a este Despacho a absolver personalmente el interrogatorio que le hará en el acto de la audiencia la Curadora Ad-Litem, conforme al artículo 191 y siguientes del Código General del Proceso, con las advertencias de Ley.

3.- PRUEBAS DE OFICIO:

3.1. Cítense MARCO TULIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, a las nueve (09:00) de la mañana del veintisiete (27) de octubre del año que avanza, para que comparezca a este Despacho a absolver personalmente el interrogatorio

que le hará en el acto de la audiencia el Juez, conforme al numeral 7° del artículo 372 del Código General del Proceso, con las advertencias de Ley.

3.2. Oficiése a la Notaría Primera del Círculo de Ibagué para que, de forma inmediata, remita copia de la Escritura Pública No. 1808 del 8 de noviembre de 1952, vista en la anotación No. 1 del folio de matrícula inmobiliaria 350-257910.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Álvaro David Moreno Quesada', written in a cursive style.

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firma escaneada de acuerdo con el artículo 11 del decreto 491 de 2020